

**1917-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón OROTINA de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n° 1123-DRPP-2025 de las trece horas con cuarenta y tres minutos del trece de mayo de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Frente Amplio, que la estructura del cantón Orotina, de la provincia Alajuela, se integró de forma incompleta, en virtud que, se encuentra pendiente de designar los cargos presidente suplente, un delegado territorial propietario y un delegado territorial suplente, debido que, no se acreditó a Camila Elvira Rojas Vargas, cédula de identidad n° 117000793, como presidenta suplente y delegada territorial suplente y Daniel José Loaiza Gómez, cédula de identidad n° 116940097, como delegado territorial propietario,

Posteriormente, el día diez de junio de dos mil veinticinco, la agrupación política presenta la carta original de aceptación a los nombramiento en ausencia de Camila Elvira Rojas Vargas y Daniel José Loaiza Gómez, a los cargos designados en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTON OROTINA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604080277	CARLOS ALBERTO MONTERO BERROCAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
603360014	LAURA MELISSA CHAVES CORDOBA	SECRETARIO PROPIETARIO
114140085	SERGIO BRAVO MIRANDA	TESORERO PROPIETARIO
<b>117000793</b>	<b>CAMILA ELVIRA ROJAS VARGAS</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
117020093	GABRIEL ANTONIO VARGAS SOTO	SECRETARIO SUPLENTE
604360672	MILENA DE LOS ANGELES MORALES MONTERO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602070593	JUAN CARLOS MONTERO SALAS	FISCAL PROPIETARIO
302320983	FLOR MARIA GOMEZ BRENES	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604080277	CARLOS ALBERTO MONTERO BERROCAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
603360014	LAURA MELISSA CHAVES CORDOBA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117020093	GABRIEL ANTONIO VARGAS SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602690556	YERLING PATRICIA BERROCAL VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>116940097</b>	<b>DANIEL JOSÉ LOAIZA GÓMEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
604360672	MILENA DE LOS ANGELES MORALES MONTERO	TERRITORIAL SUPLENTE

109520276     STUART VARGAS MESEN  
114140085     SERGIO BRAVO MIRANDA  
203110907     PATRICIA BERROCAL VEGA  
**117000793     CAMILA ELVIRA ROJAS VARGAS**

TERRITORIAL SUPLENTE  
TERRITORIAL SUPLENTE  
TERRITORIAL SUPLENTE  
**TERRITORIAL SUPLENTE**

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rsm  
C.: Exp. n°063-2005, partido FRENTE AMPLIO  
Ref., No.: 05906-09606-2025